



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ

ACUERDO NUMERO

DE 2006

( 29 ABR 2005 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL FONDO  
COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR  
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE  
MUNICIPAL "

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el Artículo 313 numeral 9 y concordantes de la Constitución Política, la Ley 101 de 1993, Ley 607 de 2000 y su Decreto Reglamentario 3199 de 2002, Ley 811 de 2003 y Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Constituir el Fondo Complementario de garantías del Sector Agropecuario del Municipio de Ibagué, dirigido a Mujer rural, pequeños productores en forma individual y a pequeños y medianos productores para modalidad de crédito asociativo.

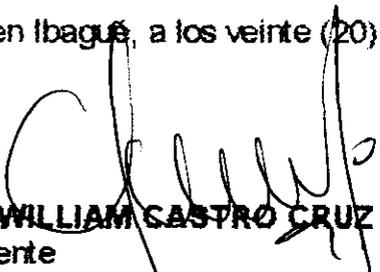
**ARTICULO 2º.** El Municipio de Ibagué a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ejecutará los programas y proyectos productivos de acuerdo con el reglamento establecido con FINAGRO (Fondo Nacional de Financiamiento Agropecuario), prestará la asistencia técnica y el acompañamiento necesario para asegurar la sostenibilidad del negocio.

**ARTICULO 3º.** Los recursos del Fondo Complementario de Garantías del Sector Agropecuario seguirán perteneciendo a la Entidad Territorial, serán administrados por FINAGRO (Fondo Nacional de Financiamiento Agropecuario), tendrán los rendimientos financieros del mercado y sólo se utilizarán en caso de siniestro del crédito.

**ARTICULO 4º.** Autorizar al Alcalde para hacer los traslados presupuestales necesarios con el fin garantizar su ejecución, reglamentar y poner en marcha el programa dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación de este acuerdo.

**ARTICULO 5º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

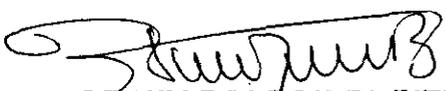
Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cinco (2.005).

  
**JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ**  
Presidente

  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, abril 20 de 2005

  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

**INICIATIVA:** RUBEN DARIO RODRIGUEZ G. - ALCALDE DE IBAGUÉ  
**C. PONENTE (S):** JOHN ESPER TOLEDO CASTAÑEDA, EUTIMIO BALLESTEROS  
SARMIENTO Y JOSE MACINI POLO VARON.

El presente acuerdo fué sancionado el  
dia 29 ABR 2005

a las 2.00 P.M., y ordenado  
publicar en GACETA MUNICIPAL  
del mes de ABRIL (art. 115 R.M.)

El Alcalde [Signature]

[Signature]  
[Signature]